



Resolución Ministerial

Lima, 06 de Agosto del 2019

Visto, el Expediente N° 19-087057-001, que contiene el Informe N° 537-2019-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA, de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 249-2019-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 15 576 884,00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Salud a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de inversiones, con cargo a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el párrafo 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 249-2019-EF, establece que los Titulares de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1 del mismo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;



S. YANCOURT



C. KUROMA P.



R. TAPIA

Que, asimismo, el párrafo 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 249-2019-EF dispone que la desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 3: "Ingresos", que forma parte de dicha norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el párrafo 2.1. del citado artículo;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica, sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 249-2019-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2019; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895; el Decreto Supremo N° 249-2019-EF; y la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 249-2019-EF, por la suma de S/ 15 576 884,00 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a las Fuentes de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios y 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 01 "Desagregación del Decreto Supremo N° 249-2019-EF - Ingresos" y en el Anexo 02 "Desagregación del Decreto Supremo N° 249-2019-EF - Gastos", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

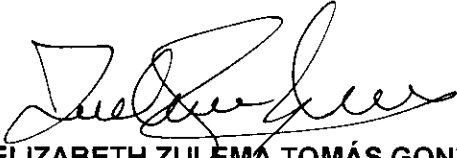
Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Central – MINSA y 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese


ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
- Ministra de Salud



S. YANCOURT



R. TAMA

Anexo 01

"Desagregación del Decreto Supremo N° 249-2019-EF - Ingresos" (En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Clasificador	Concepto	Monto
1.8.2 2.1 1	BONOS DEL TESORO PUBLICO	8,620,902
TOTAL		8,620,902



ANEXO 02
"Desagregación del Decreto Supremo N° 249-2019-EF - Gastos"
(En Soles)

DE LA:
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 GENERICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	1. RECURSOS ORDINARIOS	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	TOTAL
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2286124	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HUARI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO OE ANCASH	6,955,982	-	6,955,982
	0001. PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	2314627	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD OEL CENTRO DE SALUO CAURI, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI - LAURICOCHA - HUANUCO	-	2,629,696	2,629,696
		2301935	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LOS PUESTOS OE SALUD 1-1 DE 30 DE AGOSTO E INDEPENDENCIA, EN EL EJE DE MICRO RED CARRETERO, EN LA MICRO RED YURIMAGUAS, DISTRITO YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTD AMAZONAS - LDRETO	-	1,529,417	1,529,417
		2384027	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL PUESTO DE SALUD DE CASHAPAMPA OISTRITO DE CASHAPAMPA - PROVINCIA DE SIHUAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	-	309,629	309,629
		0002. SALUD MATERNO NEONATAL	2330273	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD OEL PUESTO DE SALUO DE TINGO CHICO, DISTRITO DE CHUQUIS - DOS DE MAYO - HUANUCO	-	2,206,004
	0104. REDUCCION DE LA MDRTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	2314668	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD ANTACOLPA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CAURI - LAURICOCHA - HUANUCO	-	1,526,248	1,526,248
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2188625	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALUD DEL C.P. DE UDIMA, DISTRITO DE CATACHE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ - CAJAMARCA	-	296,863	296,863
		2302992	MEJORAMIENTO DE LAS PRACTICAS SALUDABLES EN LAS FAMILIAS PARA REDUCIR LA DESNUTRICION CRONICA INFANTIL, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTION DE LA SALUD EN 03 COMUNIDADES DE LIMABAMBA, DISTRITO DE LIMABAMBA - RODRIGUEZ DE MENDOZA - AMAZONAS	-	123,045	123,045
TOTAL				6,955,982	8,620,902	15,576,884

